OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-01-2025

CONTRATO N°:	**CPS-01-2025**
CONTRATISTA:	**CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS, COMO LA DEFENSA JURÍDICA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**
VALOR:	**$44.000.000**
PLAZO:	**10 MESES**
FECHA DE INICIO:	**03 DE ENERO DEL 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**02 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

Entre los suscritos identificados en la plataforma del SECOPII, se permiten suscribir de forma electrónica la presente ADICION Y PRORROGA al contrato CPS-01-2025 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS, COMO LA DEFENSA JURÍDICA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**. En atención a las necesidades identificadas por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y fortalecimiento de las funciones jurídicas de la Entidad.

Dicha adición y prorroga, se justifica en razón a que el Instituto, en el desarrollo de sus actividades misionales, requiere mantener una atención oportuna, técnica y eficiente de los asuntos contractuales y administrativos que se presentan en el marco de las actividades. En este sentido, la gestión del profesional en Derecho resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración pública.

Adicionalmente, el volumen y complejidad de los trámites y actuaciones jurídicas adelantadas por el Instituto han aumentado de manera significativa, derivado de la ejecución de diversos contratos y la necesidad de responder a requerimientos judiciales y administrativos. Por tal motivo, se hace necesario fortalecer el equipo jurídico mediante la continuidad del apoyo profesional especializado, garantizando la adecuada representación y defensa de los intereses de la Entidad.

En consecuencia, la adición propuesta busca asegurar la continuidad del servicio, la gestión integral de los procesos jurídicos institucionales y la protección de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines y funciones del Instituto.

Por lo anterior, la adición solicitada se encuentra plenamente justificada en atención a los principios de eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de (ADICIONAR Y PRORROGAR) el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)**
ADICIÓN:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($8.506.648) M/CTE**

VALOR TOTAL:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($52.506.648) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**DIEZ (10) MESES**
PRORROGA:	**UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**ONCE (11) Y VEINTIOCHO (28) DIAS**

Conforme lo anterior, la presente modificación consistirá en ampliar el plazo de ejecución (termino de ejecución) prorrogando **ONCE (11) Y VEINTIOCHO (28) DIAS** y adicionando en dinero la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($8.506.648) M/CTE,** estableciendo el valor total del contrato por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($52.506.648) M/CTE y** así mismo modificar la forma de pago así:

"CLÁUSULA PRIMERA modificar la **CLAUSULA TERCERA -PLAZO,** la cual quedará así **CLAUSULA TERCERA – PLAZO: -** El plazo de ejecución del presente contrato será por **ONCE (11) Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir de lo suscripción del acto de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **CLAUSULA SEGUNDA -** modificar la **CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO,** la cual quedara así**: CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato será por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($52.506.648) M/CTE,** se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **FORMA DE PAGO**: El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($52.506.648) M/CTE** en honorarios mensuales, así: **a) ONCE (11)** pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE. b) UN (1)** pago por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.106.648),** se cancelará mes vencido, en Proporción o los días ejecutados. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información El supervisor del contrato deberá presentar: * Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. * Informe de supervisión. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, la paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes (si hay lugar a ello). PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato I". **CLAUSULA TERCER:** La presente adición se encuentra respaldada, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°2025000134 del 29 de julio de 2025. **CLAUSAULA CUARTA**: las demás clausulas y condiciones del contrato principal que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes".

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.